



DECRETO U. DE C. Nº 94 184

VISTOS:

Que en virtud de Dictamen Nº 108.0381/94 de la Comisión Médica Nº 1, VIII Región, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, fechado 2 de julio de 1994, se declaró la invalidez total de la trabajadora no-académica de la Facultad de Farmacia, Srta. ANA PATRICIA SPANO TORRES; su solicitud en orden a que excepcionalmente se le reconozca el derecho a acogerse al beneficio de renta vitalicia establecido en el artículo 88 del Reglamento del Personal y la renuncia condicionada a tal reconocimiento, presentada a contar del 7 de Julio de 1994; y teniendo presente las facultades que a tal efecto me fueron conferidas por el Honorable Directorio de la Coporación, en Sesión de 12 de Marzo de 1993 y lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 94-104, de 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación:

DECRETO :

1º Acéptase, a contar del 7 de Julio de 1994, la renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Farmacia, Srta. ANA PATRICIA SPANO TORRES declarandose vacante desde la misma fecha el puesto de Secretaria Jefe D.N. que desempeñaba en razón de haberse declarado su invalidez total por el organismo previsional respectivo.

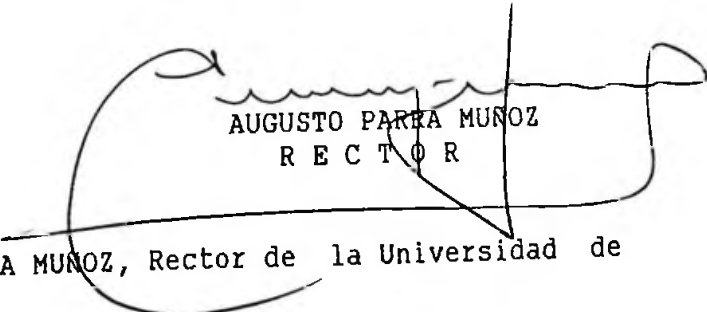
2º Concédese excepcionalmente a la Srta. Spano Torres el beneficio de renta vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 7 de Julio de 1994.

En consecuencia la Srta. Spano Torres percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 15% de dicha renta.

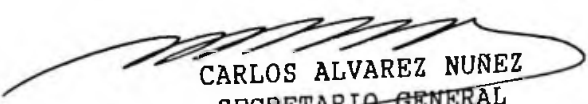
3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Farmacia comunicará a la Srta. Spano Torres el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Farmacia; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Septiembre 5 de 1994.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL